

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres idem. 15



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses. 34
 Por tres idem. 18

Se suscribe en la Imprenta de Gulierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 1.º de Mayo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 161.

Gobierno de provincia.

Núm. 160.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue.

«Aproximándose le época de la escursion de gran número de jornaleros de las provincias de Galicia y Murcia á otras, con motivo de los trabajos agrícolas, formando grandes cuadrillas, para evitar que tanto entre aquellos como en las poblaciones por donde trascurren y hacen descanso pueda desarrollarse la fiebre tifoidea que particularmente hace mas estrago en la clase desvalida; la Reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Consejo de sanidad, ha tenido á bien disponer prevenga á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que procure que en los pueblos donde pernocten, las autoridades locales dispongan que sea siempre en habitaciones espaciosas y bien ventiladas, haciéndoles entender la necesidad del aseo personal y de sus ropas como el mejor medio higiénico para preservarles de tan fatal enfermedad.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á quienes encargo la mas esquisita vigilancia y cuidado en el cumplimiento de las prevenciones que contiene la inserta Real orden; en la inteligencia de que si por falta de celo de alguno de ellos, sufriera alteracion la salud pública, y se dejaran sentir en esta provincia dolencias de que hasta hoy y afortunadamente se vé libre, exigiré la responsabilidad mas estrecha al que por su punible abandono haya dado lugar á la aparicion y desarrollo de aquellas. Palencia 27 de Abril de 1854.—El G. I., Tomás Gomez Inguanzo

Por parte recibido en este Gobierno del Alcalde de Monzon, resulta haber sido robada la iglesia de este pueblo en la noche del 25 del actual, sin fractura en la puerta principal ni en la de la sacristia, pero sí en el archivo de los papeles y cajones del mismo, estrayendo de ellos un caliz de plata grande con su patena, un par de vinajeras de plata, el platillo de las mismas, nuevo, ovalado, una concha de plata para el agua del bautismo, como 64 á 66 rs. en metálico. Además fracturaron los cajones de las ropas y alhajas de la Virgen, robando un rostrillo de pedreria adornado de aljofar, un relicario de plata, doble, bueno, con cadena de metal dorada, cuyo relicario contenia varias reliquias; 4 relicarios cerco de plata con cuatro carmelitas; una encomienda de plata del grandor de dos duros con la cruz de San Juan, todo macizo, una corona imperial de hoja de lata, nueva, una verónica cerco de plata ovalada, una joya rica cerco de aljofar, un relicario grande cubierto de plata, un corazon con adorno de platilla al rededor; una Virgen del Camino, de plata como de dos duros de grande, como de trece á catorce estampas de varios santos todos con cerco de plata y sus lazos, una bolsa de seda con cordones para guardar las alhajas, un medallon formando ovalo de plata adornado con piedras y aljofar que en los dias festivos se ponía al niño de la Virgen, un sombrerillo verde que en el nacimiento se ponía á San José.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que por los Alcaldes de esta provincia y demás encargados del ramo de vigilancia procedan al descubrimiento y captura de los autores del referido robo, poniéndolos á mi disposicion con los objetos robados, siendo habidos, para proceder á lo que hubiere lugar. Palencia 28 de Abril de 1854.—El G. I., Tomás Gomez Inguanzo.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos de Beneficencia correspondiente al citado mes de Marzo que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de esta fecha, y lo satisfecho en el mismo, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo 19,703 reales que resultaron existentes en fin del mes anterior.
Son mas cargo 14,416 reales recibidos de la Depositaria de fondos provinciales.

Reales vellon.	
19703	
14416	
<hr/>	
34119	

TOTAL CARGO. 34119

DATA

Son data 16,535 reales 29 maravedis, satisfechos por atenciones de los establecimientos, á saber:
Por obligaciones de la Casa de Socorros.
Por id. de la de Maternidad.
Por id. de la Junta provincial de Beneficencia.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
543 26	6543 33	7087 25
7009	2023 4	9032 4
416		416
<hr/>		
7968 26	8567 3	16535 29

TOTAL DATA. 16535 29

RESUMEN.

Importa el cargo.	34119
Idem la data.	16535 29
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<u>17583 5</u>

De forma que importando el cargo treinta y cuatro mil ciento diez y nueve rs. y la data diez y seis mil quinientos treinta y cinco rs. veinte y nueve mrs. segun queda demostrado, resulta una existencia de diez y siete mil quinientos ochenta y tres rs. cinco mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Palencia 31 de Marzo de 1854.—El Depositario, *Dionisio Villumbrales*.—Está conforme. El Decano de la Seccion de Contabilidad, *Nicolas Nasarre y Laborda V.º B.º* El Presidente, *Inguanzo*.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Francisco de Paula Larraz, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por el presente cito, llamo y emplazo al pobre pordiosero que en la noche del diez y ocho del corriente robó á Eulogia Bartolomé vecina de Alba de Cerrato, tres panes y un manteo de gerga morado en su propia casa, en donde por caridad habia sido hospedado, con la circunstancia de haberla amenazado quitarla la vida, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resulten en la causa que se le esta siguiendo, y sino lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las diligencias con los estrados del Tribunal. Dado en Baltanás y Abril veinte y cinco

de mil ochocientos cincuenta y cuatro —*Francisco de Paula Larraz*. Por mandado de su Señoría, —*Benito Villafructa*.

D. Francisco de Paula Larraz, Juez de primera Instancia de este partido de Baltanás.

Hago saber: Que en la causa que se está instruyendo en este juzgado contra un pobre pordiosero desconocido, que en la noche del día ocho del que rige robó á Eulogia Bartolomé, vecina de Alba de Cerrato, tres panes y otros efectos, con amenazas de quitarla la vida, en ocasion de hallarse hospedado por caridad en su casa, he dispuesto se proceda á su prision y captura. Por lo tanto encargo á las autoridades y demas empleados de vigilancia pública le pongan á disposicion del Juzgado con los efectos robados á los fines oportunos.

Dado en Baltanás á veinte y cinco de Abril de mil ocho-

cientos cincuenta y cuatro. = *Francisco de Paula Larraz.* —
Por su mandado, *Benito Villafruela.*

Señas del pobre.

Edad como de treinta y seis años, estatura regular, color como hidrónico ó abotagado, pantalon de paño negro, forrado, destrozado, sin chaqueta, sombrero negro como un hongo, una manta fábrica de Palencia con rayas, muy vieja, un bote de hoja de lata largo como el que llevan los licenciados, y algunas veces una cesta de costillas con abujas, alfileres ó hiladillos.

Efectos robados.

Tres panes, un manteo nuevo de gerga morado con ribete y ruedo de brion azul; un azadon grande con pico, un delantal nuevo de indiana encarnada con flores negras, y un pedazo de jabon que pesaba libra y media.

D. Francisco de Paula Larraz Juez de primera instancia de la villa de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que Felipe y Valero Perez, de las señas que á continuación se espresan, se han ausentado del territorio de este Juzgado por el que se hallan procesados en causa sobre lesiones á don Pablo Villanueva, Medico-cirujano de la villa de Palenzuela; é ignorándose su paradero, y siendo indispensable su presencia en este dicho Tribunal para el curso de los espresados procedimientos, se encargó á las autoridades, empleados de vigilancia, y demas funcionarios á quienes corresponda, que donde quiera que aquellos se encuentren, dispongan lo conveniente para que sean conducidos con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado. Dado en Baltanás á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. *Francisco de Paula Larraz.* = Por mandado de su Señoría, *Benito Villafruela.*

Señas de Felipe Perez.

Natural y residente en Palenzuela, viudo de Quintina Pariente, sin familia, aspirante á Escribano, edad treinta años, estatura cinco pies cuatro pulgadas, pelo negro, ojos garzos y grandes que recoge los parpados para mirar, nariz gruesa, boca regular, barba roja, cara larga, color bueno, corto de vista, y manco del brazo izquierdo.

Señas de Valero Perez Prádanos.

Natural y con última residencia en Palenzuela, de edad de veinte y seis á veinte y siete años, soltero, hijo de D. Manuel y D.^a Isabel, ya difuntos, dedicado al comercio de granos, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, ojos id. grandes, nariz regular, boca id., barba lampiña, cara redonda, color bueno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.

Escuelas que se proveerán en las oposiciones de Junio y dia en que se celebrarán las mismas.

Se halla vacante la escuela de niños de Mojados, dotada con 3275 rs. de propios, fanega y media de trigo de una fundacion y casa; y la retribucion de los niños se valua en 300 rs. anuales.

Se ha creado segunda escuela de niñas en la Nava del Rey, dotada con 2666 rs. anuales, en que se incluye el local y casa para la Maestra; y las niñas pagarán por retribucion mensual dos, tres y cuatro rs. segun sus clases.

Las oposiciones para la de niños principiaron el dia primero de Junio á las nueve de la mañana en una de las cátedras de la escuela Normal; y el siete del mismo mes, á dicha hora, se celebrarán las de la escuela de niñas.

Los opositores se inscribirán con seis dias al menos de anticipacion en esta Secretaría, y presentarán la fé de bautismo para acreditar que tiene veinte y un años por lo menos, y otra firmada del Alcalde y Párroco para acreditar la buena conducta; y las Maestras presentarán además modelos de las labores mas usuales y útiles. Valladolid 25 de Abril de 1854 = El Presidente, *Francisco del Busto.* = *Manuel Santos Martin, Secretario.*

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad, y Presidente del I. Ayuntamiento de la misma.

Hace saber: que admitida postura á la casa Consistorial de la plaza por cantidad de 66,000 reales, importe de las dos terceras partes de su tasacion, ha acordado el I. Ayuntamiento se celebre el remate bajo dicha cantidad el dia catorce del próximo Mayo, verificándose doble subasta en el Gobierno de esta provincia y sala de sesiones de la I. corporacion á una misma hora que será la de las doce de la mañana, bajo las condiciones que están de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias. Palencia 23 de Abril de 1854. = *Faustino A. Hidalgo.*

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad, y Presidente del I. Ayuntamiento de la misma.

Hace saber: que admitida postura á la casa número 30, calle de Pedro-Espina, por cantidad de 5333 rs. 12 mrs., importe de las dos terceras partes de su tasacion, cuya finca es perteneciente á los propios, ha acordado el I. Ayuntamiento se celebre el remate bajo dicha cantidad el dia catorce del próximo Mayo, verificándose doble subasta en el Gobierno de esta provincia y sala de sesiones de la I. corporacion á una misma hora que será la de las doce de la mañana, bajo las condiciones que están de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias. Palencia 23 de Abril de 1854. = *Faustino A. Hidalgo.*

Ayuntamiento constitucional de Villacidaler.

D. Fructuoso Lopez, Alcalde constitucional de la villa de Villacidaler y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por decreto del Sr. Gobernador de la provincia se aprobó el espediente instruido sobre las obras que han de ejecutarse para la construccion de la casa consistorial, escuela de niños y niñas y habitacion para el maestro de esta dicha villa, las que se hallan presupuestadas en la cantidad de quince mil ochocientos diez y siete rs. y treinta y un mrs., cuyo remate tendrá lugar el dia veinte y uno de Mayo próximo, en la casa que hoy se llama de Ayuntamiento, desde las diez á las doce de su mañana, bajo el plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se leerán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en dicho remate. Villacidaler 27 de Abril de 1854. = *Fructuoso Lopez, Pablo Gomez, Secretario.*

Recaudacion general de Contribuciones de Palencia.

Como el dia 1.º de Mayo próximo es el vencimiento legal para el pago del 2.º trimestre de las Contribuciones directas por parte de los contribuyentes, estoy en el deber de recordar á los mismos el cumplimiento de esta sagrada obligacion por medio del presente anuncio, para que concurran todos á satisfacer sus respectivas cuotas en manos de los cobradores subalternos de los pueblos, antes del dia 6 del mismo, si quieren evitarse la accion coercitiva prescrita por la ley.

Al mismo tiempo debo prevenirles que el pago del recargo autorizado sobre dichas contribuciones para la construccion de carreteras, ha de realizarse de una vez juntamente con las cuotas del 2.º trimestre, atendidas las escasas cantidades que á cada uno corresponde en prorrata, conforme á lo que me está prevenido por el Sr. Gobernador.

Lo anuncio al publico para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia y de los señores Alcaldes de la misma, á quienes debo advertir la obligacion que tienen de ausiliar con firmeza á los cobradores y comisionados de apremio para realizar con prontitud la cobranza, pues de lo contrario, con aviso de aquellos agentes, tengo necesidad de solicitar del Sr. Gobernador las correcciones y responsabilidades señaladas en el capitulo 9.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, y Real orden de 3 de Setiembre de 1847; mas como creo que conocerán mi inmediata responsabilidad directa para con la Hacienda, espero confiadamente del celo de los señores Alcaldes de la provincia, no darán lugar á que se apele á semejante extremo, por que estan bien persuadidos de la necesidad de reunir fondos en la Tesoreria de la misma. Palencia 30 de Abril de 1854.—Eustaquio Sanchez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso, han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Erisipela	Lumbago ó dolor de riñones
Almorranas	Enfermedades del higado venéreas	Mal de piedra
Asma	—	Manchas en el cutis
Calenturas biliosas	Gota	Obstruccion de vientre
— intermitentes	Hydropesia	Retencion de orina
— de toda especie	febricitas	Reumatismo
Cólicos	Indigestiones	Síntomas secundarios
Debilidad ó estenuacion	Inflamaciones	Tic-doloroso
— ó falta de fuerzas por cualquier causa	Irregularidades de la menstruacion	Tisis ó consunción pulmonar
Disenteria	Jaqueca	Tumores
Dolor de garganta	Lamparones	Úlceras
— de vientre	Lombrices de toda especie	

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cagitas se venden á 7 Rs.; á 18 Rs.; y á 28 Rs. vellon. Cada cagita contiene una instruccion en español para explicar la manera de hacer uso de estas Píldoras:

Píldoras Holloway.—Curacion del Mal de Higado, Indigestiones y Descomposicion de Estómago.—Mr. Richard Haynes, de S. M. Dok-yard, en Plymouth, padecia desde muchos años frecuentes indigestiones, sufriendo constantemente del estómago sin gozar un dia de completa salud. En vano habia consultado los mejores facultativos tanto del ejército como de la marina: Su mal estar resistia á todo tratamiento y todos los medicamentos eran igualmente inútiles. En último recurso comenzó á usar las Píldoras Holloway, y esta excelente medicina le fortaleció el estómago y vigorizó de tal manera su constitucion que hoy se encuentra completamente curado y goza de una perfecta salud.

Se vende una moderna y elegante carretela á medio uso: la persona que desee comprarla, puede pasar á la calle Mancor-nador, número 17, donde la enseñarán y darán razon.

EL IMPARCIAL TELEGRAFICO,

DIARIO EL MÁS AVANZADO EN NOTICIAS ESTRANGERAS,
COMERCIAL, LITERARIO Y DE ANUNCIOS.

Este periódico de un tamaño igual al de los mayores diarios de provincia, ó sea como los principales de Madrid próximamente se publica en San Sebastian desde el 15 de Abril.

Avanza á todos los diarios extranjeros 40 horas por lo menos, y á los españoles dos, tres, cuatro y mas dias, segun los puntos, por medio de frecuentes despachos electro-telegráficos.

34 rs. trimestre, y 64 rs. semestre.

Se suscribe en la redaccion de este Boletin oficial.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta ejemplares de las cuentas y estado de propios y contribuciones que tienen que formar los Alcaldes y depositarios de Ayuntamiento. Tambien se hallan impresos estados para el registro de cédulas de vecindad.